

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantl San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 1987

NÚM. 183

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciferos.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 424/87, a la Empresa Vigilancia y Control, S. A., con domicilio en Avda. de Astorga, n.º 5 (Ponferrada) por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del Dto. 2065/1974 de 30 de mayo (B. O. E. 20-7-1974) y por un importe total de doscientas sesenta y ocho mil novecientas ochenta y nueve pesetas (268.989).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Vigilancia y Control,

Sociedad Anónima, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 30 de julio de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 6113

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 425/87, a la Empresa Vigilancia y Control, S. A., con domicilio en Avda. de Astorga, número 5 (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Decreto 2065/1974 de 30 de mayo (B. O. E. 20-7-74) y por un importe total de ochocientas veintiuna mil trescientas ochenta y tres pesetas (821.383).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Vigilancia y Control,

Sociedad Anónima, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 30 de julio de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 6113

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 514/87, a la Empresa Fernando Luis García Bruggos, con domicilio en Ctra. de Almanza, s/n. (Puente Almuhey) por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 66, 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social y por un importe total de trescientas veintinueve mil novecientas sesenta y dos pesetas (329.962).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en for-

ma a la Empresa Fernando Luis García Brugos y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 30 de julio de 1987.—Fernando José Galindo Meño.

6113

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º 890/87, a la Empresa Marpi, S.A.L., con domicilio en Avda. del Castillo, s/n., (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en los arts. 13.1 de la Ley 39/1962 de 21 de julio, proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Marpi, S.A.L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 30 de julio de 1987.—Fernando José Galindo Meño.

6113

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Castropodame

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión del día 28 de febrero de 1987, aprobó la convocatoria de una oposición libre para cubrir una plaza vacante de Auxiliar Administrativo, del Subgrupo de Administración General, conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.** Es objeto de la presente convocatoria la provisión por oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.

Las características de la plaza son:

1.—Clasificación: La plaza está encuadrada en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares Administrativos y tiene asignada la clasificación del Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84, de agosto.

2.—Retribuciones: La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficien-

te 1,7, grado 1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan y que la Corporación tenga acordadas o pueda acordar en el futuro.

3.—Edad de jubilación 65 años.

4.—Funciones: Todas aquellas funciones propias de un Auxiliar Administración Municipal que le sean encomendadas para el funcionamiento normal y eficaz de los servicios municipales, entre los que se encuentran los de mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares.

5.—Régimen de incompatibilidades: El que resulte nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades de los funcionarios civiles del Estado recogido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de administración Local y en cualquier caso tendrán incompatibilidad para realizar cualquier trabajo salvo autorización expresa de la Corporación para cada caso concreto.

**SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.** Para tomar parte en la oposición será necesario:

1.—Ser español.

2.—Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa. Para el cómputo de edad, se tendrá en cuenta el último del plazo de la presentación de solicitudes.

3.—No padecer enfermedad o defecto físico que le impida ejercer las funciones del cargo.

4.—Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y acreditar buena conducta.

5.—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

6.—No tener otro empleo retribuido con cargos a organismos públicos, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión si resultare nombrado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

**TERCERA.—Instancias.** Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el Registro General a horas de oficina, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la convocatoria en la fecha en que termine la presentación de las instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el

artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias o remitidos, junto con 200 pesetas, importe del sello municipal, por giro postal a este fin expreso, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

A la instancia no será necesario que se acompañe documento alguno justificativo de reunir las condiciones señaladas en la Base 2.ª que sólo se exigirán al que resulte nombrado para la plaza.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular, pero si se requiriese al interesado para que en el plazo de diez días subsanase algún defecto de la instancia y no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

**CUARTA.—Admisión.** Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, se incluirán las listas de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

**QUINTA.—Tribunal Calificador.** Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

2) El Secretario de la Corporación como Jefe de Servicio o funcionario en que delegue.

3) Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

4) Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local o bien un técnico o experto designado por la misma.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y podrán ser recusados.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Se-

cretario y adoptándose las decisiones por mayoría.

**SEXTA.—Desarrollo de la oposición.** El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

**SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.** Primer ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de cuarenta y cinco minutos tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria, uno forzosamente de la parte segunda y los otros dos de la parte primera y segunda. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, pudiendo el Tribunal hacer preguntas y dar por finalizada la actuación del expositor si la estima notoriamente insuficiente.

El tercer ejercicio de carácter igualmente obligatorio consistirá en el desarrollo por escrito durante un periodo máximo de noventa minutos de dos temas señalados por el Tribunal, uno de cada parte del anexo. Se valorarán los conocimientos de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio de carácter voluntario:

Tendrá las tres especialidades siguientes:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un plazo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de una

máquina de registro de datos, así como breve descripción de informatización de la contabilidad municipal. En los ejercicios que sea necesario utilizar máquina de escribir o cualquier otra serán aportadas por los opositores a las pruebas respectivas, y en caso de las máquinas de escribir deberán ser mecánicas, no pudiendo utilizarse máquinas eléctricas.

Las tres especialidades del ejercicio voluntario, podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

Los ejercicios de carácter obligatorio, serán calificados cada uno de ellos hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en alguno de los ejercicios. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

**OCTAVA.—Aprobados, documentos y nombramientos.** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, o fotocopia para su compulsación con el original.

3.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, o por el facultativo que designe la Corporación Municipal.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, y

6.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad a que se hace referencia en la letra g) de la base segunda.

Quienes tuvieren la condición de fun-

cionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta en favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviere cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. El que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

**NOVENA.—Incidencias.** El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, siendo de aplicación el R. D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Los nombramientos y tomas de posesión se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de León.

**DECIMA.—Impugnación.** Contra estas Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrá recurrirse por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## ANEXO

### PARTE PRIMERA

Tema 1.—La Constitución Española de 1977.—Principios generales.

Tema 2.—Derechos fundamentales de los españoles, y deberes.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Admi-

nistración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios y actuación de la Administración a la Ley del Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 9.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10.—El acto administrativo. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 12.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicios públicos.

Tema 13.—El dominio público. El patrimonio derivado de la Administración.

Tema 14.—La responsabilidad de la Administración.

Tema 15.—Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 16.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 17.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 18.—Organización municipal. Competencias.

Tema 19.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 20.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 21.—Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 22.—La función pública local y su organización.

Tema 23.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 24.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 25.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 26.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 27.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 28.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

#### PARTE SEGUNDA

Tema 1.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Conceptos generales. Potestad tributaria local. Fases de la Potestad Tributaria. Reparto de las fuentes tributarias.

Tema 2.—La imposición municipal. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales: Concepto y carácter. Principios y contenidos. Procedimiento.

Tema 3.—Los ingresos locales no impositivos. Concepto. Características. Análisis de los ingresos locales. Principales ingresos no impositivos. La participación en impuestos estatales. Modalidades de asignación. Características y clases. Participaciones y recargos existentes en España: Forma de reparto de los recargos de participaciones.

Tema 4.—Las tasas. Concepto. Clases. Sujetos pasivos. Principios de capacidad económica. Tipos de tasas por su utilización privativa o aprovechamiento especial. Tipos de tasa por prestación de servicios. Las contribuciones especiales. Concepto. Normativa de las contribuciones especiales en el ámbito local.

Tema 5.—La imposición local autónoma. Concepto. Enumeración de los impuestos municipales. Sucinto estudio de cada uno de ellos.

Tema 6.—Los presupuestos locales. Concepto y obligatoriedad. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento de elaboración y aprobación. Habilitación y suplemento de créditos. Recursos.

Tema 7.—Régimen jurídico del gasto público local: Concepto del gasto. Clasificación de los gastos. Procedimiento del gasto. Análisis del gasto local.

Tema 8.—Referencia a la contabilidad de Intervención y Depositaria. Clases de libros. Rendición de cuentas municipales.

Castropodame, 24 de febrero de 1987. El Alcalde-Presidente, M. Mansilla.

6049 Núm. 3911—32.435 ptas.

#### Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Antonio Prado Alvarez licencia municipal para la apertura de café-bar, 4.ª categoría, a emplazar en c/ Cervantes 17, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo

se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 24 de julio de 1987.—  
Fdo.: Antonio Rey Pérez. 6236

El presente anuncio anula el publicado en el n.º 175 de fecha 4 de agosto actual.

#### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de julio de 1987 el proyecto de urbanización de tramo de c/ Gracia entre calles de Cardenal Cisneros y Anunciata, redactado en junio de 1987 por los Arquitectos don Ramón Cañas Represa y don Jorge González Lanza, queda expuesto al público a horas de oficina en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles para examen y reclamaciones de los interesados.

San Andrés del Rabanedo, a 30 de julio de 1987.—El Alcalde, Enrique Gil Alonso.

6138 Núm. 3912—1.170 ptas.

#### Ayuntamiento de Villamañán

Don Javier Curto Alonso solicita autorización para instalar la actividad de venta al por menor de productos agrícola-ganaderos, en el local sito en calle José Antonio, 1, de Villamañán (León).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamañán, a 31 de julio de 1987. El Alcalde (ilegible).

6139 Núm. 3913—1.040 ptas.

#### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto número 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por espacio de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia

de apertura de bar a nombre de don Santiago del Castillo Barrientos, en calle Procesiones.

Valencia de Don Juan, a 29 de julio de 1987.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

6121 Núm. 3914—1.300 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villasabariego*

En cumplimiento de lo preceptado en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante resolución de 28 de julio de 1987, procedió a nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes señores Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Juan José Canseco Alvarez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Jesús Cañón Rodríguez.

Villasabariego, 29 de julio de 1987. El Alcalde (ilegible).

6141 Núm. 3915—1.105 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villagatón - Brañuelas*

Confeccionado que ha sido el padrón con fin no fiscal sobre tenencia y disfrute de perros, correspondiente al ejercicio de 1987, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Villagatón, a 30 de julio de 1987.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

6123 Núm. 3916—845 ptas.

★★

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 10 de julio de 1987, el Alcalde-Presidente, en virtud de los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Tenientes de Alcalde, a los señores Concejales que a continuación se indican:

Primer Teniente de Alcalde: Don Valeriano Fernández Fernández.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Juan Evangelista García Fernández.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Olimpio Cabezas Ramos.

Villagatón, a 27 de julio de 1987.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

6124 Núm. 3917—1.235 ptas.

*Ayuntamiento de  
El Burgo Ranero*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del 28-7-87, acordó solicitar del Tesoro Público un préstamo por la cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana de los ejercicios de 1984, 1985 y 1986.

Dicho acuerdo estará expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

El Burgo Ranero, 30 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

★★

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 23 de julio de 1987, y de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a don José Casado Mencía.

El Burgo Ranero, 30 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6125 Núm. 3918—1.820 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cea*

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1987, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua; se expone al público dicho expediente por plazo de treinta días hábiles a efectos de posibles reclamaciones o sugerencias.

Cea, 28 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6127 Núm. 3919—780 ptas.

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Propuesta de Providencia.—Secretario Sr. Alvarez.

Ponferrada a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Por presentado el anterior escrito, con sus copias y documentos acompañados por la Procuradora Sra. María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación por turno de oficio de doña Pilar Rey Ruiz, mayor de edad, casada, vecina de Fuentesnuevas - Ponferrada, calle Bergidum, n.º 12, contra D. Atilano Novo Alonso, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero, en solicitud de adopción de medidas provisionales de separación matrimonial; incóese el oportuno expediente y se tiene por parte a la citada

citada Procuradora en la representación que ostenta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma y modo prevenidos en la Ley. Cítese de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día dos de septiembre a las doce horas a las partes y al Ministerio Fiscal a fin de oírles sobre las medidas planteadas. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la presente para que sirva de citación al demandado D. Atilano Novo Alonso, haciéndose saber igualmente que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en este Juzgado a su disposición. Así lo propongo a S. S. y doy fe.

Conforme: La Jueza.

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del J. 1.ª Instancia n.º 1 de Ponferrada.

Certifico: Que la anterior copia de propuesta providencia concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para constancia, cumpliendo lo ordenado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 29 de julio de 1987.

6097

★★

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, en los autos de separación matrimonial número 380/87-JL, seguidos a instancia de doña Pilar Rey Ruiz, vecina de Fuentesnuevas, c/ Bergidum, 12, de esta ciudad de Ponferrada, representada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, contra don Atilano Novo Alonso, mayor de edad, casado y actualmente en ignorado paradero y el Ministerio Fiscal; por medio del presente se confiere traslado de la demanda al demandado don Atilano Novo Alonso, emplazándole en legal forma para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos obran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 6098

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 198 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de Exmain, S. A., contra don

Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 903.968 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 27 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día uno de diciembre próximo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 18 de enero de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Vivienda letra A, sita a la izquierda del edificio visto desde la calle de su situación, señalada como finca número 4 de la casa en Ponferrada, calle Las Violetas, número 5. Ocupa una superficie útil de 91,63 metros cuadrados. Inscrita a favor de D. Gonzalo Gómez Ovalle, al folio 234 del tomo 1.243 del archivo, libro 299 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca número 21.208, cuadruplicado, inscripción 5.ª. Valorada pericialmente en tres millones noventa y cinco mil pesetas (3.950.000 pesetas).

Dado en Ponferrada a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete.—María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

6077 Núm 3920—5.460 ptas.

Doña María del Rosario Fernández Hevia, acctal. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 134/87, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, acctal. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes; de la una como demandante la Entidad Banco de Bilbao, S. A., con sucursal en Ponferrada, Avda. de España, núm. 13, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, contra don Luis Martín Martínez y su esposa doña María Jesús González Morán y doña Araceli Martínez Ramón, vecinos de Toral de los Vados, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Luis Martín Martínez, M.ª Jesús González Morán y Araceli Martínez Ramón y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Bilbao, S. A. de la cantidad de 939.406 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado así como al pago del interés pactado y al de las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. María del Rosario Fernández Hevia.—Acctal.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.—María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

6100 Núm. 3921—3.965 ptas.

★

Doña María del Rosario Fernández Hevia, acctal. Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 257/83, promovidos por la Entidad Lesa Berciana, S. A., representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Juan Tovar Martínez,

mayor de edad, casado con doña Dolores Nespral Posada, vecinos de Ponferrada, C/ La Cierva, n.º 5-4.º-D, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 120.304 pesetas de principal y otras 60.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, y en cuyos autos se ha acordado notificar a la esposa del demandado doña María Dolores Nespral Posada, la existencia del presente procedimiento a los efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria y 1.373 del Código Civil, por si los bienes inmuebles embargados tuvieran la condición de gananciales.

Dado en Ponferrada a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez de Primera Instancia accidental, María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

6101 Núm. 3922—2.145 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

#### Cédula de notificación y emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia de Astorga y su partido se sigue juicio sobre divorcio por causa legal número 116/87, a instancia de don Pedro Emilio González González, mayor de edad, casado, empleado y vecino de San Román de la Vega (León), representado por el Procurador don José A. Pardo del Río contra su esposa doña María Adoración Cuervo García, mayor de edad y con domicilio desconocido y el Ministerio Fiscal.

Y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez en resolución de esta fecha admitiendo a trámite dicha demanda, y dado el ignorado paradero de la esposa doña María Adoración Cuervo García, por medio de la presente cédula se le notifique la existencia de mentado procedimiento y se le emplaza para que dentro del término de diez días hábiles comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en dicho juicio, le conteste dentro del propio plazo, y en su caso formule reconvencción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio procedente en derecho, y se le hace saber que tiene en esta Secretaría a su disposición las copias de la demanda y demás documentos con ella presentados.

Y para que tal notificación y emplazamiento tenga lugar, expido la presente cédula, en Astorga, a siete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria (ilegible). 6096

#### Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de Ponferrada, en autos de juicio civil de

cognición núm. 49 de 1987, seguidos a instancia de Almacenes Gallego, Sociedad Anónima, de Cacabelos, representada por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, contra don Manuel Arias Blanco, mayor de edad, con domicilio en la carretera de Posada, barrio de Arriba, del pueblo de Dehesas, despoblado, sobre reclamación de 68.652 pesetas, se emplaza al referido demandado don Manuel Arias Blanco, ausente, sin que pueda serlo en el dicho domicilio del despoblado, para que en plazo de seis días comparezca en los autos referidos a contestar la demanda, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde, y en tal estado seguirá el juicio por sus normas sin más citarle ni oírle, y le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 24 de julio de 1987.—El Secretario (ilegible).

6078 Núm. 3923—1.820 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

Ana María González Domínguez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 469/87.—En la ciudad de Ponferrada a ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. D. Humberto Fernández Amigo, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito núm. 2, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición número 91/87, seguidos a instancia de Fernando dos Santos Ferreira Martins, mayor de edad, casado, minero y vecino de Bembibre, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, dirigido por el Letrado don Adolfo Velasco Arias, contra doña Aida do Nascimento Tordo Sousa, mayor de edad, viuda, vecina de Ponferrada, contra los herederos desconocidos de don Antonio Pires Pires y contra la Compañía de Seguros Unión Española, S. A., representada por el Procurador don Germán Fra Núñez y dirigida por el Letrado don Juan José Fernández Rodilla, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Fernando dos Santos Ferreira Martins, contra doña Aida do Nascimento Tordo Sousa, los herederos desconocidos de Antonio Ignacio Pires Pires y la Cía. de Seguros Unión Española, S. A., debo condenar y condeno a los demandados a que, solidariamente, paguen al demandante la cantidad de doscientas veintiocho mil doscientas cincuenta y siete pesetas, intereses legales, sin que haya lugar a la imposición de las costas causadas en

este proceso. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para unir a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Humberto Fernández Amigo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. Ana María González Domínguez.

6102 Núm. 3924—3.705 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Villafranca del Bierzo*

*Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 31 de julio de 1987, dictada por la señora doña Celia Teresa Sandes Sixto, Juez sustituta de este Distrito, en el juicio verbal de faltas núm. 546/85, sobre accidente de tráfico ocurrido el día 5 de diciembre de 1985, se cita al R. C. subsidiario Manuel Armando Ferreira da Silva Pereira y al lesionado Manuel-Alberto Pereira da Silva, ambos en ignorado paradero, para que el día treinta de septiembre de 1987 a las doce horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León), sito en la calle Generalísimo, n.º 5, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas. Y para que conste y sirva de cédula de citación al R. C. subsidiario y al lesionado, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José-Carlos González Arnal, Secretario Admón. Justicia. 6103

**Magistratura de Trabajo**  
NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa n.º 241/84, seguida a instancia de María Angeles Cueto Fernández y otras, contra Asociación de Amas de Casa de León, sobre salarios, por un importe de doscientas dieciséis mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas más el 10 % de intereses legales por el concepto de mora y la de cien mil pesetas presupuestadas para gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien:

Finca señalada con el n.º 19 de la Avda. de San Ignacio de Loyola (número 90 del Grupo Hogar Nacional Sindicalista) cuyo solar tiene una superficie de 382 metros cuadrados y 16 decímetros cuadrados. Finca señalada con el n.º 17 de la Avda. de San Ignacio de Loyola (n.º 91 del Grupo Hogar Nacional Sindicalista) cuyo solar tiene una

superficie de 384 metros cuadrados y 12 decímetros cuadrados.

Sobre ambas fincas existe una construcción que ocupa una superficie de 321 metros cuadrados que fue destinada a Guardería Infantil. De los 321 metros cuadrados, 79 metros cuadrados son de porche cubierto y 242 metros cuadrados de edificación principal. Estando valorada en la cantidad de 4.494.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Pl. de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día veintinueve de setiembre, en segunda subasta el día veintinueve de octubre, en tercera subasta el día veintiséis de noviembre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce y treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos. 2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate, podrá hacerse, en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. 3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.ª—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días, pueda ejercitar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). 5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante, podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª—El correspondiente mandamiento

se publicará en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dada en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.— José Rodríguez Quirós.

6029 Núm. 3925—6.955 ptas.

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 589/87, seguidos a instancia de Severino Prieto Mantecón, contra Andrés Calvo Martínez y otros, sobre invalidez por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintinueve de septiembre próximo a las once treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Calvo Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

6069

### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 452/87, seguidos a instancia de Ismael García Carcedo, contra INSS y otros, sobre silicosis. Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día dieciséis de diciembre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a D. Antonio de Amilivia y a su aseguradora cuya identidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Pedro María González Romo.—Rubricados.

6108

\*\*\*

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.029/86, Ejec. 62/87, seguidos a instancia de Benedicto Martínez Sánchez, contra Valerina, S. A., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Dispongo: Que debo declarar y declarar extinguida la relación laboral entre la Empresa Valerina, S. A., y la parte actora el día 29 de julio de 1987, debiendo permanecer en alta en la Se-

guridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización de las cantidades de 940.625 pesetas. Contra el presente auto cabe recurso de duplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales...”

Y para que sirva de notificación en forma legal, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la empresa Valerina, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en León, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Pedro María González Romo.—Rubricado.

6111

### Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 513/87, seguidos a instancia de INSS y Tesorería General S. S., contra Luis Antonio Fernández Estrada, sobre prestaciones indebidas, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticinco de septiembre próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Antonio Fdez. Estrada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado N. A. Miguel de Santos.—P. M. González Romo.

6081

### Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 194/87, seguidos a instancia de INSS y Tesorería, contra Patricio Martínez Castellanos, sobre percepción indebida prestaciones, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de septiembre próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Patricio Martínez Castellanos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.—Rubricados.

6032

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número 4.

Hace saber: Que en autos 849/87, seguidos a instancia de Ceferino Fernández Rodríguez, contra Coto Mineiro Vivaldi y Anexas, S. A., y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 15 de diciembre próximo a las 12,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Entidad aseguradora Mutua Patronal Previsión, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.—Rubricados.

6071

### Anuncio particular

COMISION ORGANIZADORA  
PARA CONSTITUIR LA  
COMUNIDAD DE REGANTES  
DEL CANAL DE MOSCAS

JUNTA GENERAL

En cumplimiento del artículo 201, apartado 4.º del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y del mandato otorgado y ratificado en la anterior Junta General, y por haberse ultimado los trabajos encomendados a esta Comisión sobre proyecto de ordenanzas y reglamentos, por el presente anuncio, se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes en tramitación del Canal de Moscas, a Junta General, que tendrá lugar:

En el Salón del Concejo de Moscas del Páramo, el domingo, día 30 de agosto de 1987, a las doce de la mañana.

Tiene por finalidad dicha Junta: Examinar y aprobar, si procede, los proyectos de ordenanzas que dentro de los modelos oficiales, se adaptan con más eficacia a las circunstancias de esta Comunidad a constituir; así como los proyectos de Reglamento de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de la misma.

En caso de no concurrir mayoría legal necesaria, se celebrará en segunda convocatoria el domingo, día 20 de septiembre, en el mismo sitio y hora, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, con cualquier número de asistentes.

Moscas del Páramo 28 de julio de 1987.—El Presidente de la Comisión, Constantino Astorga López.

6219 Núm. 3926—2.665 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1987